

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2021-00018-00
DEMANDANTE:	YAMILE PAREDES GONGORA
DEMANDADO	YONATHAN ZAFRA RIVERA

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante allegó aclaración respecto de la ubicación del establecimiento de comercio en cuestión, y solicita tenerse en cuenta dos direcciones de ubicación del mismo, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, aportando pantallazos de Facebook y WhatsApp donde se evidencia una ubicación diferente a la inscrita en Cámara y Comercio.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 369

Timbío, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente en registro mercantil de Cámara de Comercio del Cauca, se inscribió ubicación del establecimiento de comercio "VIDRIOS Y ALUMINIO ARQUITECTÓNICO ZAFRA RIVERA", distinguido con matrícula N°. 165913, de propiedad del demandado YONATHAN ZAFRA RIVERA, la dirección Calle 5 Nro. 27A-45, Barrio Santa Helena, de la ciudad de Popayán.

El apoderado de la parte demandante, solicita que se tenga en cuenta la dirección Calle 4 No. 21-117 de la ciudad de Popayán (Cauca), porque en páginas utilizadas por el establecimiento como Facebook y WhatsApp se evidencia que esta dirección es la utilizada por el mismo; en consecuencia, requiere que se tengan en cuenta las dos direcciones para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del establecimiento.

Revisado el expediente se reitera que mediante auto 445 del 10 de diciembre de 2021, se ordenó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio "VIDRIOS Y ALUMINIO ARQUITECTÓNICO ZAFRA RIVERA", de propiedad del demandado Yonathan Zafra Rivera; de la cual se tomó nota por parte de la Cámara de Comercio, respecto del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 5 Nro. 27A-45, Barrio Santa Helena de la ciudad de Popayán, por lo que no resulta procedente ordenar la realización de la diligencia de secuestro en otras direcciones que no figuran como parte del establecimiento de comercio en el certificado de tradición, y respecto de las cuales no recayó el embargo.

Así las cosas, este despacho procederá a decretar el secuestro del establecimiento de comercio "VIDRIOS Y ALUMINIO ARQUITECTONICO ZAFRA RIVERA", con ubicación en Calle 5 No. 27ª-45 Barrio Santa Helena de Popayán (Cauca), de acuerdo al registro de Cámara y Comercio, conforme a lo establecido en el artículo 595 N° 8 del C.G. del proceso.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2021-00018-00
DEMANDANTE:	YAMILE PAREDES GONGORA
DEMANDADO	YONATHAN ZAFRA RIVERA

De conformidad con lo anteriormente señalado, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado "VIDRIOS Y ALUMINIO ARQUITECTÓNICO ZAFRA RIVERA", registrado en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo la matrícula mercantil No.165913 de propiedad del señor YONATHAN ZAFRA RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.713.437, con ubicación en Calle 5 No. 27^a-45 Barrio Santa Helena de Popayán (Cauca), de acuerdo a lo preceptuado en artículo 595 N° 8 del C.G. del proceso.

SEGUNDO: COMISIONAR al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio "VIDRIOS Y ALUMINIO ARQUITECTÓNICO ZAFRA RIVERA" con amplias facultades para designar el secuestro, posesionarlo, absolver los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular y las demás señaladas en el artículo 40 del Código General del Proceso; para tal fin, LIBRAR el correspondiente Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

TERCERO: NEGAR el secuestro del establecimiento de comercio "VIDRIOS Y ALUMINIO ARQUITECTÓNICO ZAFRA RIVERA", en la dirección Calle 4 No. 21-117 de la ciudad de Popayán (Cauca), por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 100

Hoy, 17 de noviembre de 2022.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria